

I.N.C. N° 08 /2025

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOR DE ACCIONAMIENTO HORNO III CON VARIADOR DE CORRIENTE CONTINUA" - ID N° 448.866

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril del año **2025**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.** con RUC N° 80009085-3, representada en este acto por el Sr. **RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO**, con Cedula de Identidad N° 1.251.063, en su carácter de Representante Legal conforme lo faculta por escritura pública, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE MOTOR DE ACCIONAMIENTO HORNO III CON VARIADOR DE CORRIENTE CONTINUA**", aprobada por Resolución PR N° 514 del 22/10/2024 y ratificada por Resolución PR N° 16 del 14/01/2025 de la Presidencia de la I.N.C.

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
- Los Datos Cargados en el SICP;
- La Oferta de LA PROVEEDORA;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- La Garantía Escrita de los Bienes. y,
- Declaración Jurada del Tiempo de Funcionamiento de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 126/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 448866 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

| Año | FF | OF | Dpto. | TP | Prog. | SubProg. | Pry | OG | Monto G. |
|----------------|----|----|-------|----|-------|----------|-----|-----|------------------------|
| 2.025 | 30 | 01 | 99 | 1 | 001 | 00 | 03 | 533 | 2.761.000.000.- |
| 2025 | 30 | 01 | 99 | 1 | 001 | 00 | 03 | 346 | 29.000.000.- |
| Total G | | | | | | | | | 2.790.000.000.- |

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2024 - ID N° 448.866, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 350/24, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 514/24, del 22 de octubre de 2024; y ratificada por Resolución PR N° 16/2025, del 14 de enero de 2025.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **guaraníes dos mil setecientos noventa millones (G 2.790.000.000)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Cant. | Unidad de Medida | Características | P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido | Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido | O.G. |
|--------------|---|-------|------------------|--|--|---|------|
| 1 | Motor de corriente continua 225KW con compensador e intercambiador de calor aire-aire | 1 | Unidad | Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia | 640.000.000.- | 640.000.000.- | 533 |
| 2 | Junta + Tacogenerador 60V 1000 RPM para motor de corriente continua | 1 | Unidad | Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia | 8.000.000.- | 8.000.000.- | 346 |
| 3 | Juego de espesores para altura de 355mm | 1 | Unidad | Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia | 21.000.000.- | 21.000.000.- | 346 |
| 4 | Intercambiador de calor aire-aire 10 KW | 1 | Unidad | Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia | 181.000.000.- | 181.000.000.- | 533 |
| 5 | Convertidor de corriente continua con armario POUT 490KW 900 A | 1 | Unidad | Marca: ABB Fabricante: ABB Procedencia: Alemania | 1.940.000.000.- | 1.940.000.000.- | 533 |
| Total | | | | | | 2.790.000.000.- | |

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.
Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

GERARDO GUERRERO A.
Fundador
Industria Nacional del Cemento

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



Observaciones

- a) El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- b) La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- c) El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- d) No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los Bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. **Inspecciones y Pruebas:** Será a cargo del personal técnico designado por la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí, quienes inspeccionarán el cumplimiento de las ee.tt.

7.ª3. **Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de cuarenta y cinco (45) días, de la Nota de Comunicación al Proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.

8.ª. GARANTÍA y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

8.ª1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

8.ª2. **Tiempo de Funcionamiento de los Bienes:** El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega de los bienes, y deberá ser instrumentada por una Declaración Jurada. -

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos para el Pago a Proveedores (PPP).

9.ª2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Gerencia Financiera, Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).


RODOLFO PÉREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO QUINTERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos:

- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Planilla de Recepción de SAP
- Cuenta Bancaria.
- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: facturacion@inc.gov.py

9.º3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SI AF).

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 10 días posteriores a la firma del contrato.

Esta convocante ha establecido un anticipo del 20% (veinte por ciento), al oferente que resulte adjudicado. Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.-----

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.-----

Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción

Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas

Departamento: Unidad de Contratos.

Oficina de recepción: Unidad de Contratos.-----

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

Forma de amortización del monto anticipado: se deducirá el 100 % de la factura de cobro de los bienes.

10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.



10.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.º. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°7408/24 del Presupuesto General del Nación y su decreto reglamentario.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.º. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

13.º. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.º. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122° inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Cristhian Vallejos, Director de la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí.** -----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).

17.ª. FUERZA MAYOR.


LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

 **RODOLFO PEREZ**
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.


GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

20.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.



Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

23.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Avda. República Argentina N° 1778, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. -----

24.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


 **RODOLFO PEREZ**
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.
RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
LA PROVEEDORA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA
LA CONTRATANTE



ANEXO I - CONTRATO INC N° /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS



| Ítem | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS | Cantidad | Unidad de Medida |
|--|--|----------|------------------|
| SOLPED 10002224 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO FABRICA VALLEMI | | | |
| 1 | <p>MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA 225KW CON COMPENSADOR El motor será utilizado para el accionamiento principal del Horno III de Clinker de Planta Industrial de Vallemi <u>Especificaciones técnicas:</u> Potencia: 225 KW Velocidad nominal: 1500 rpm Tensión de armadura: 360 V Corriente de armadura: 665 A a 712 A Torque: 1530 a 1535 Nm Voltaje de campo: 190 V Corriente de campo: 7 a 8,9 A Divisor de excitación: Separado con compensador Tipo de servicio: S1 continuo Sobrecarga: Según norma CEI Dirección de rotación: bidireccional Construcción: B3 IM 1001 eje motriz horizontal con pie Grado de protección: IP 55 Enfriamiento: Motor cerrado IC 666 Posición del intercambiador de calor: apoyado Acoplamiento: junta elástica de canal Norma: CEI EN 600341 Clase de aislamiento: H sobre temperatura F Temperatura de ambiente: 40 °C (sin derrateo por temperatura) Altitud sobre el nivel del mar: 1000 metros Condición ambiental: Normal Dimensiones: Se aclararan en la Visita (LA PROVEDORA presenta Certificado de Visita en fojas 15)</p> | 1 | Unidad |
| 2 | <p>JUNTA+TACOGENERADOR 60V 1000RPM PARA MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA Tensión: 2 salidas de 0,06volts por RPM RPM:1500 Tacómetro o codificador recomendado: Rotex FDB-D 60 - 60V / 1000rpm Rotex FRD 11/6 60V + 60V / 1000RPM Soporte y articulación: Soporte estándar Junta 11-11 Relé Anemostático</p> | 1 | Unidad |
| 3 | <p>JUEGO DE ESPESORES PARA ALTURA DE 355MM</p> | 1 | Unidad |
| 4 | <p>INTERCAMBIADOR DE CALOR AIRE-AIRE 10KW <u>Datos del motor del ventilador</u> Extremo del eje: especial ø100x210 Segundo extremo del eje: para tacómetro solicitado en el Ítem N°2 Protección en el devanado del estator: Klixon incluido, Posición del tablero de terminales: a la izquierda en el extremo del lado del eje <u>Observaciones:</u> Diseñado para el motor solicitado en el Ítem N° 1</p> | 1 | Unidad |
| 5 | <p>CONVERTIDOR DE CORRIENTE CONTINUA CON ARMARIO POUT 490KW 900 A La función principal del variador será la puesta en marcha de un horno, acoplado a un motor de corriente continua solicitado en el ítem N° 1 <u>Especificaciones Técnicas:</u> Potencia: 490 KW Corriente: 900 A Numero de fases: 3 Tensión de alimentación: 525 VAC Temperatura de operación: 0 a 40°C Intercambiador de calor: Aire Tensión de alimentación de la red eléctrica: 380 VAC Frecuencia: 50 Hz. Entradas digitales: 6 Salidas digitales: 2 Entrada analógica: 3 Salida analógica: 2 Salida relé: 3 Protocolo de comunicación: MODBUS RTU incorporado El variador de corriente continua a proveer deberá ser en formato armario y deberá contemplar los siguientes componentes como mínimo:</p> | 1 | Unidad |

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



| | | |
|---|--|--|
| <p>Modulo convertidor armadura Seccionador con fusibles de protección incorporados para salida en corriente continua. Contactor Reactor de línea Módulo de Entradas y salidas Transformador de tensión auxiliar Fuente de alimentación 24VDC/5ª Panel de control con Bluetooth Filtros IP54 <u>Interfaz con el usuario:</u> Panel de control extraíble, que den mensajes full de texto (no solo códigos) El panel de control incluirá interruptor MANUAL-APAGADO-AUTO y control manual de velocidad. El convertidor incorporará transferencia sin saltos de referencia de velocidad al cambiar entre los modos Automático y Manual. En el panel de control habrá un botón para restaurar fallos y un botón Ayuda dedicado. El botón Ayuda incluirá asistencia en línea para programación y resolución de problemas. El panel de control incluirá una pantalla LCD retro iluminada. La pantalla mostrará palabras completas, en un idioma seleccionable por el usuario, para diagnósticos de fallos y programación. El panel de control, debe poder desmontarse sin herramientas para permitir una puesta en marcha y la programación de varios VSD de manera sencilla. Panel de control asistente con acceso de conexión Bluetooth vía Smartphone. <u>Funciones de protección</u> Regulador de sobretensión Regulador de sub tensión Supervisión de fugas a tierra Protección contra cortocircuitos del motor Supervisión de interruptores de entrada y salida Protección contra sobre intensidad Detección de pérdida de fase (motor y línea) Supervisión de baja carga Protección de sobrecarga Protección contra bloqueo del motor Funcionalidad de pérdida de comunicación <u>Certificaciones:</u> EN61800-5-2:2017 EN13849-1:2015 EN61800-5-1:2007 5 EN60204-1:2006 + A1:2009 EN61800-3:2004 + A1:2012 <u>Montaje y puesta en marcha:</u> Ingeniero de campo por 3 días para la supervisión del montaje y puesta en marcha del variador ajustado a las condiciones de trabajo del motor solicitado en el Ítem N° 1. Entrenamiento al personal de la INC para mantenimiento del variador de corriente continua, a cargo y cuenta del proveedor. <u>Condiciones ambientales de la instalación:</u> Temperatura ambiente máx. 40°C Temperatura ambiente min. 0°C Humedad 90% Altitud 1000 m.s.n.m. Presencia de polvo en el ambiente en alta proporción. Las condiciones técnicas deberán ser verificadas in situ, teniendo en cuenta que la adaptación del nuevo equipo corre a cuenta del instalador. Se debe prever la posibilidad de la instalación del cableado de conexión en caso de ser necesario y que reúna las condiciones técnicas necesarias para esa tarea. Todas estas condiciones ya deberán ser verificadas al momento de la Visita Técnica.</p> | | |
|---|--|--|

Observaciones:
 Para el Ítem N°1 y 5: LA PROVEEDORA deberá entregar una hoja técnica del Motor y Diagrama Eléctrico del Variador de Corriente Continua al momento de realizar la entrega de los bienes solicitados.
 Para todos los Ítems: El montaje y puesta en marcha de todos los ítems solicitados deberán ser realizados por LA PROVEEDORA. Todos los insumos necesarios para el montaje y puesta en marcha de los ítems solicitados correrán por cuenta de LA PROVEEDORA.


RODOLFO PEREZ
 Representante Legal
RODOLFO PÉREZ BACHIGALUPO S.A.
 ELECTROPAR S.A.
 LA PROVEEDORA


GERARDO GUERRERO AGUSTÍ
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 LA CONTRATANTE
 PRESIDENCIA

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO II - CONTRATO INC N° /2025

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

| Ítem | Descripción de los bienes | Cantidad | Unidad de medida | Lugar donde los bienes serán entregados | Fecha final de entrega de los bienes |
|------|---|----------|------------------|---|---|
| 1 | Motor de corriente continua 225kw con compensador e intercambiador de calor aire-aire | 1 | Unidad | Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 h. | Dentro de los 240 días posteriores a la firma del contrato |
| 2 | Junta + Tacogenerador 60V 1000 RPM para motor de corriente continua | 1 | Unidad | | |
| 3 | Juego de espesores para altura de 355mm | 1 | Unidad | | |
| 4 | Intercambiador de calor aire-aire 10kw | 1 | Unidad | | |
| 5 | Convertidor de corriente continua con armario POUT 490kw 900 a | 1 | Unidad | | |

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. -

Frecuencia: POR ÚNICA VEZ.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---------------------|-------------------|--------------------------------|
| Acta de Recepción 1 | Acta de Recepción | noviembre 2025 |

RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
LA PROVEEDORA

  **RODOLFO PEREZ**
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

 
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA